Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL

Mérida, Yucatán a 15 de diciembre del 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0417/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alfonso Guzmán Vega
Director Jurídico de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.
Presente.

En atención a su oficio AAFY/DJ/144/2020 de fecha catorce de diciembre de 2020, en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto del acuerdo "**AAFY 14/2020 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Auditoría Fiscal, la Dirección de Comercio Exterior y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal y estatal y se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente y la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal".**

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación establece días inhábiles para las autoridades anteriormente citadas.

Entre sus objetivos está la necesidad de fortalecer la certeza juridicial en el estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y así poder emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez que su aplicación está a cargo de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./mtrs
C.C.P. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.